



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1990	Viernes 16 de noviembre	Número 220

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 25/90, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. señor don Ildefonso J. Barcala Fdez. de Palencia, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 25/90, sobre estafa, siendo denunciante Isabel Díez Karasawa, perjudicado Mayoko Karasawa Díez y denunciado Gerardo Pérez González.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Pérez González a la pena de cinco días de arresto menor como autor de una falta de estafa del art. 587-1 del Código Penal, así como al pago de las costas causadas, y que indemnice a Bernardo Díez González en la cantidad de 28.000 ptas. que devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde esta fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Gerardo Pérez González, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6379.—3.750,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Asunción Puertas Ibañez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 13 de 1990, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don José Navarro Zurdo y Magdalena Cano Muñoz, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente: En Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa. En nombre de Su Majestad el Rey de España, don Juan Carlos I. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos los precedentes autos de proceso de cognición registrado con el número 13 de 1990, seguidos a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, defendida por el Letrado don José María Codón Fernández, contra don José Navarro Zurdo y doña Magdalena Cano Muñoz, mayores de edad, casados y con domicilio en Avenida de España, núm. 4, 4.º, en Getafe (Madrid) en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don José Navarro Zurdo y su esposa doña Magdalena Cano Muñoz, debo condenar y condeno a dichos demandados solidariamente a que paguen a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, la suma de cuarenta y siete mil seiscientos setenta y una pesetas de principal, más cinco mil doscientas ochenta y una pesetas de intereses al dos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, con imposición de las costas procesales a los demandados. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal; lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Teresa Monasterio Pérez. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don José Navarro Zurdo y Magdalena Cano Muñoz, expido el presente en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. — Doy fe. — El Juez, María Asunción Puertas Ibañez.

6384.—5.550,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Convocatoria unitaria para la provisión de una plaza de personal funcionario y otra de laboral, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 1990

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1990, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes que se indican, incluidas en la Oferta de Empleo 1990, de este Ayuntamiento, mediante el sistema de selección que figura en los anexos:

A) Funcionarios de carrera:

— Una: de conductor bombero, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.

B) Personal laboral:

— Una: de oficial de Vías y Obras, especialidad en el ramo de la construcción.

SEGUNDA. — Puestos de trabajo a proveer.

Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las distintas pruebas no podrán aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de los puestos convocados.

TERCERA. — Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en cada una de las respectivas pruebas, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de la titulación exigible y que se especifica en los anexos de la presente convocatoria.

CUARTA. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, según el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento, durante

el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará justificante de haber abonado en la Tesorería municipal el importe de los derechos de examen correspondientes al puesto al que concurren y que se señala en el anexo de estas bases, o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a la oposición, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

QUINTA. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el plazo de 10 días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, habrá de concederse a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de cada tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA. — Normas comunes sobre las pruebas y ejercicios de la oposición.

Los programas de cada prueba a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, se referencian en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

Una vez comenzado el primer ejercicio, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Entidad, con la antelación que estime preciso el Tribunal.

SÉPTIMA. — Sistema de calificación.

Si los ejercicios son de oposición, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los opositores en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistente, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Para la plaza de personal laboral todos los aspirantes realizarán los ejercicios o pruebas que se indican en el anexo respectivo, siendo calificadas, conjuntamente, en la forma que previamente haya establecido el tribunal

con el mismo sistema anterior de 0 a 10 puntos, o el que potestativamente acuerde conforme a la normativa establecida que resulte aplicable.

OCTAVA. — *Tribunales calificadoros de las pruebas.*

Los tribunales calificadoros de los ejercicios que configuran las pruebas selectivas de la presente convocatoria se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril («B.O.E.» del 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada tribunal quedará formado por un número impar de miembros no inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente, con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comparta la convocatoria, los respectivos miembros de los tribunales tendrán derecho a la percepción de «asistencias», a cuyo efecto los que habrán de formarse tendrán la categoría señalada en cada anexo.

NOVENA. — *Orden de actuación de los aspirantes.*

Como consecuencia del sorteo previo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas a que se contrae la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1990, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A».

DÉCIMA. — *Puntuación y propuesta de selección.*

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que consta cada una de las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento de la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al señor Alcalde-Presi-

dente de la Corporación, quien procederá a otorgar los correspondientes nombramientos en uso de la facultad que le otorga el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo señalado por la normativa vigente, contado siempre a partir del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, si no tomara posesión en el aludido plazo, sin causa justificada, se le anularán todas las actuaciones y se considerará vacante la plaza a todos los efectos.

Los nombramientos de personal se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado».

UNDÉCIMA. — *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado.

DUODÉCIMA. — *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los tribunales calificadoros, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Briviesca, 30 de octubre de 1990. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

ANEXO I

Pruebas para la provisión en propiedad de la plaza de operario-conductor del Parque de Bomberos, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera al servicio de este Ayuntamiento

1. — Clasificación de la plaza: Grupo D (art. 25 de la L.F.P.).
2. — Sistema de selección: Oposición libre.
3. — Requisitos necesarios: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente, y permiso de conducir de la clase C-2.
4. — Reconocimiento médico: Los aspirantes, previamente a la realización de las pruebas selectivas, deberán superar el reconocimiento médico que se practicará por los servicios médicos del centro de salud de esta zona.
5. — Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorios, a saber:
 - 1.º Pruebas de aptitud física, que consistirán en la ejecución de las siguientes:
 - a) Recorrer una distancia de 200 m., en el tiempo máximo que determine el tribunal, desde la posición de parados.
 - b) Subir a brazo por la cuerda lisa hasta la altura que se marque.
 - c) Salto de altura con los pies juntos y sin carrera.
 - d) Levantar con las dos manos un peso de 40 kilos, cinco veces seguidas.
 - 2.º Consistirá en escribir al dictado un texto elegido por el tribunal calificador y en la resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental.

3.º Consistirá en desarrollar oralmente, durante un plazo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que se referencian seguidamente: uno del Grupo I y otro del Grupo II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.º Consistirá en realizar una prueba práctica que el tribunal considere oportuno señalar para apreciar las dotes de destreza y conocimiento de los aspirantes de los medios mecánicos y manuales del puesto de trabajo, valorándose la calidad y rapidez de su ejecución. Su duración será fijada por el tribunal.

5.1. — Normas adicionales al sistema de calificación. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10. Los correspondientes al tercer ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema del Grupo I: de 0 a 2,5 puntos.

— Tema del Grupo II: de 0 a 7,5 puntos.

5.2. — Programa de temas para el ejercicio 3.º

Grupo I:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — El municipio en el Régimen Local Español. Organización municipal. Competencias.

Grupo II:

Tema 1. — Conocimientos básicos de las instalaciones de protección y extinción de incendios. Hidrantes, bocas de riego. Detección y extinción automática. Extintores.

Tema 2. — Conocimientos básicos de los medios de extinción de incendios de un Parque de Bomberos: descripción y funcionamiento.

Tema 3. — Materias y líquidos inflamables, medios de extinción de las mismas, otros productos y su extinción.

Tema 4. — Sistema de extinción del fuego, refrigeración, sofocación, etc. El agua como agente extintor. Espuma, sus clases y empleo.

Tema 5. — Precauciones y medidas a adoptar en la extinción de incendios en edificios de viviendas, en edificios públicos, en monumentos histórico-artísticos y en naves industriales.

Tema 6. — Los incendios en zonas rurales. Especial referencia a la extinción de incendios de viviendas y explotaciones agropecuarias.

Tema 7. — Los incendios forestales, sus especiales características, control y extinción.

Tema 8. — El transporte de mercancías peligrosas, medidas básicas a adoptar en casos de siniestro.

Tema 9. — Motor. Descripción de sus elementos de funcionamiento. Engrase y refrigeración. Embrague y cambio de velocidades. Bastidores y suspensión.

Tema 10. — Dirección. Ruedas y neumáticos. Carburantes y sus clases. Frenos. Elementos y clases. Ideas generales sobre la electricidad del vehículo-camión de incendios.

6. — Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

7. — Clasificación del órgano de selección: Categoría tercera.

8. — Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO II

Pruebas para la provisión del puesto de trabajo de oficial de Vías y Obras, ramo de la construcción, en régimen laboral y duración indefinida al servicio de este Ayuntamiento de Briviesca

1. — Clasificación del puesto, por nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

2. — Requisitos necesarios: Certificado de Estudios Primarios.

3. — Ejercicios: Los tres ejercicios de estas pruebas serán obligatorios para todos los aspirantes, de modo que no tendrán carácter de eliminatorio cada uno de ellos. Al final de los mismos, el tribunal vendrá obligado a calificar cada ejercicio, siendo la suma de los tres la puntuación definitiva de cada aspirante, con deducción de la propuesta de nombramiento a favor de quien hubiera obtenido la calificación más alta. El tribunal tendrá competencia, antes del comienzo de las pruebas, a acordar entre sí un sistema de calificación diferente para cada ejercicio, teniendo en cuenta la importancia de cada uno de ellos para el puesto de que se trata. Caso de no hacerlo, cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

3.1. — Los tres ejercicios de las pruebas serán los siguientes:

a) Por escrito y en un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, escribir al dictado un texto elegido por el tribunal calificador, y la resolución de dos operaciones simples de aritmética.

b) Por escrito y en un plazo máximo de una hora, contestación a diez preguntas que seleccionará el tribunal, de entre el programa de temas que se detalla en el apartado 4 siguiente. Este ejercicio será leído por los aspirantes ante el tribunal, en sesión pública que tendrá lugar en la fecha y hora que éste precise.

c) Tendrá naturaleza de ejercicio práctico y consistirá en efectuar la interpretación o lectura de planos, replanteos, colocación de reglas y niveles, etc.; así como la ejecución de una obra de albañilería en general, adecuada a las necesidades de los servicios municipales en esta materia. Se valorarán los acabados finales del trabajo, su buena ejecución y el tiempo o rendimiento empleado.

4. — Programa de temas del segundo ejercicio b):

Tema 1. — La Constitución Española de 1978: principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. — El Régimen Local Español. Principios constitucionales. El Municipio y el Ayuntamiento. Organización municipal. Competencias y servicios.

Tema 3. — Maquinaria y herramientas de uso común en la construcción: definición, reconocimiento, manejo y conservación.

Tema 4. — Materiales más comunes utilizados en la construcción: definición, reconocimiento, calidades y usos.

Tema 5. — Obras de estructura en general: clases, cimentaciones, muros, pilares, forjados, losas de escalera.

Tema 6. — Obras de fábrica: ladrillos cerámicos y sus clases; bloques de hormigón; diferentes aparejos con los materiales indicados y usos predominantes.

Tema 7. — Pastas en general: morteros, yesos, etc. Diferentes dosificaciones y mezclas. Aplicación y usos.

Tema 8. — Solados y alcatados: sus clases, diferentes formas de colocación, acabados, etc.

Tema 9. — Seguridad e Higiene en el Trabajo: equipos, medios y medidas de precaución.

5. — Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

6. — Clasificación del órgano de selección: Categoría 3.ª

7. — Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISION A LAS PLAZAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1990

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA	Timbre Municipal	Sello de registro de entrada
Plaza a que aspira		
Fecha de anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.»		

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia	
Domicilio: calle o plaza	Municipio y Código	Provincia	
Sexo: Varón ☐ Mujer: ☐	Estado civil: Soltero: ☐ Casado: ☐ Divorciado o separado: ☐ Viudo: ☐	D. N. I.	Teléfono

II. FORMACION ACADEMICA

Títulos académicos que posee	Centro que los expidió	Fecha
------------------------------	------------------------	-------

III. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

Forma de abono derechos de examen Giro Telegráfico núm. Giro Postal núm. Ingreso directo en Depositaria
--

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con la lealtad al Rey, y de guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la convocatoria.

En a de 19

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (BURGOS)

RECAUDACION MUNICIPAL DE BRIVIESCA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio contra don Marcos Iñiguez Prieto y otros, cuyo último domicilio conocido ha sido en Briviesca, calle Los Baños, núm. 4, y actualmente en ignorado paradero, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad de dichos deudores que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Vivienda en el municipio de Briviesca en calle Los Baños, señalada con el número 4. Consta de planta baja, dos pisos y buhardilla. Tiene una superficie total construida de 308 metros cuadrados, de los que 93 metros cuadrados son de planta baja, 96 metros cuadrados tienen cada uno de los pisos 1.º y 2.º y 23 metros cuadrados la buhardilla. Linda: norte, casa de don Félix Arce Carcedo; sur, casa de don Félix Campo Cuesta; este, calle Los Baños, por donde tiene su entrada, y oeste, patio.

Descubiertos: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 1990, por un importe del principal de seis mil novecientas sesenta y siete pesetas (6.967), más mil trescientas noventa y tres pesetas (1.393) de recargo de apremio, más cuarenta mil pesetas (40.000) presupuestadas para gastos y costas del procedimiento.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Briviesca a favor del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a don Marcos Iñiguez Prieto y otros, así como a sus herederos legales o legítimos y a cuantas personas se consideren afectadas por el presente acto de gestión recaudatoria, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito tasador del citado inmueble.

Briviesca, 6 de noviembre de 1990.
El Recaudador, Domingo Arias García.

6503.—6.000,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Esta Corporación, mediante acuerdo de 30 de octubre de 1990, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos y de concesión de créditos extraordinarios núm. 1/90 dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno municipal.

Pancorbo, 30 de octubre de 1990.
El Alcalde, Baudilio García Temiño.

6448.—1.500,00

Ayuntamiento de Villangómez

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo corporativo de fecha 28-8-1990, por no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

1. Consignación anterior, pesetas 1.886.000. Consignación final, pesetas 1.886.000.

2. Consignación anterior, pesetas 5.049.000. Aumentos, 1.490.000. Consignación final, 6.539.000 pesetas.

3. Consignación anterior, 630.000 pesetas. Consignación final, 630.000 pesetas.

4. Consignación anterior, 751.000 pesetas. Consignación final, 751.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Consignación anterior, pesetas 2.700.000. Aumentos, 1.300.000 pesetas. Consignación final, 4.000.000 pesetas.

7. Consignación anterior, 300.000 pesetas. Aumentos, 475.000 pesetas. Consignación final, 775.000 pesetas.

9. Consignación anterior, 750.000 pesetas. Consignación final, 750.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 12.066.000 pesetas. Aumentos, 3.265.000 pesetas. Consignación final, 15.331.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de 15 días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Villangómez, 31 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6531.—1.800,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1990, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 13 de septiembre de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución al no haberse producido reclamaciones contra el indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal, 3.010.800 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.810.000 pesetas.

3. Intereses, 60.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 10.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.331.200 pesetas.

9. Pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total: 13.422.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 850.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 875.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.420.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.308.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.269.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 5.500.000.

9. Pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total: 13.422.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Hontoria de Valdearados, 31 de octubre de 1990. — El Alcalde, Angel Martínez Aguilera.

6446.—2.325,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, la aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 1990, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 8.487.783 pesetas.

2. Gastos en bienes y servicios, 5.437.008 pesetas.

3. Gastos financieros, 25.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.050.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.868.702 pesetas.

8. Pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total gastos: 26.878.493 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.810.931 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.061.392.

4. Transferencias corrientes, pesetas 8.720.970.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.969.700.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación inversiones reales, 5.500 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 5.300.000.

9. Pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Estado de ingresos: 26.878.493 pesetas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo, que aparece a continuación:

Catálogo de puestos de trabajo que se proponen integren la plantilla de la Corporación

Personal funcionario:

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor. Número: 1. Escala: H.C.N. Subes. Grupo: Sec-Int. B. Nivel 16. Complemento específico, 588.480 pesetas.

Habilitación Car. Nacional. 1.

Aux. Administrativo. 1. A.G. Auxiliar D. 6.

Administración General. 1.

Personal laboral:

Puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples. Número empl.: 1.

Total: 1.

Poza de la Sal, 26 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6447.—3.300,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Doña Severina González Calleja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Busto de Bureba.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 13 de junio de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.470.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 572.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 9.725.000.

5. Ingresos patrimoniales, 700.000 pesetas.

Total ingresos: 14.617.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 2.713.869 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.145.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 150.000.

6. Inversiones reales, 7.308.131 pesetas.

9. Pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total gastos: 14.617.000 pesetas.

Busto de Bureba, 17 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6445.—1.500,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Basconcillos del Tozo, 30 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6444.—1.500,00

Don Teófilo Alonso Arce, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 22 de agosto de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a

continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.700.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 40.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 485.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 3.071.000.

5. Ingresos patrimoniales, 50.000 pesetas.

Total ingresos: 5.346.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 3.336.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.985.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 25.000.

Total gastos: 5.346.000 pesetas.

Basconcillos del Tozo, 30 octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6444.—1.500,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, con el quorum de «mayoría absoluta», aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con arreglo a las siguientes determinaciones:

Importe: 12.000.000 de pesetas.

Finalidad: Aportación a Consejo Superior de Deportes para construcción de Sala Polideportiva.

Interés nominal anual: 14 por 100.

Comisión de disponibilidad nominal anual: 1 por 100.

Amortización: 10 años.

Carencia: 1 año.

Cuota financiera trimestral: 561.927 pesetas.

Garantías: 80 por 100 de participación municipal en Tributos del Estado.

Lo que se hace público, por término de 15 días, a los efectos de examinar el espécimen y presentación, en su caso, de las reclamaciones oportunas.

Trespaderne, noviembre de 1990. El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

6443.—1.500,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1990, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, cuyas características principales son las siguientes:

— Importe del préstamo: 800.000 pesetas.

— Finalidad: Obras de pavimentación en Revenga de Muñó (Burgos).

— Tipo de interés: Interés básico del Banco de España vigente en cada momento.

— Ingresos afectados por el Ayuntamiento en garantía de la operación.

— Ingresos del Ayuntamiento por arbitrios municipales, participación en los Tribunales del Estado y de naturaleza rústica y urbana.

— Anualidades constantes.

El acuerdo ha sido adoptado con el quorum que fija el núm. 3 del art. 47 de la Ley 7/85, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen por los interesados.

Villaverde del Monte, 12 de octubre de 1990. — El Alcalde, José Barrio.

6422.—1.650,00

Ayuntamiento de Grisaleña

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario,

el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Grisaleña, 2 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6471.—1.500,00

Ayuntamiento de Tobar

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tobar, 22 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6494.—1.500,00

Ayuntamiento de Zuñeda

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Zuñeda, 2 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6493.—1.500,00